

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires *31* de octubre de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita la reparación de los ascensores 3 y 4 del edificio de Diagonal Roque Sáenz Peña 760 de esta Capital; y

Considerando:

Que de acuerdo con lo informado por la Prosecretaría de Arquitectura a fs. 10, los trabajos necesarios para reparar los ascensores de referencia no se encuentran contemplados en la orden de compra suscripta con la empresa "Reinaldo Bocchieri", que presta sólo un servicio de mantenimiento semi-integral.-

Que, en consecuencia, habiéndose evaluado las diversas ofertas agregadas al expediente, corresponde contratar directamente con la firma "CONTELEC INGENIERIA", de acuerdo a su presupuesto obrante a fs. 8/9, cuyo monto ha sido considerado ajustado a los valores de plaza por la Prosecretaría de Arquitectura (confr. fs. 10).-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Contratar directamente con la firma "CONTELEC INGENIERIA" la referida prestación, de acuerdo a su oferta de fs. 8/9, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3°, apartado d) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios. (Forma de pago 10 días f.f.).-

2°) Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación -que asciende a la suma de AUSTRALES CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (A 4.768.000.-)- a la Cuenta Especial 510 - "Infraestructura Judicial".-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3°) Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

*Ricardo Levene*

RICARDO LEVENE (R)